



Ayudas agroambientales

**Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- ❖ Política de Precios y Mercados (FEOGA-G)
- ❖ Política de Estructuras (FEOGA-O)

1962-1972

Coordinación de políticas de los Estados Miembros

Plan Mansholt (1968) ⇒ recomienda una política de precios más restrictiva y propone diversas medidas estructurales

Directivas adoptadas:

1972: Modernización de explotaciones

1972: Cese anticipado y formación profesional

1975: Agricultura de montaña y zonas desfavorecidas

Década de los 80's

Escaso éxito de la política estructural

Ayudas agroambientales

- ❖ Principios de los 80's por iniciativa de EEMM
- ❖ Incluidas en el R (CEE) 797/1985 sobre mejora de las estructuras agrarias (opcional)

Reforma MacSharry (1992)

Objetivos principales:

- Reducción excedentes
- Reducción de precios institucionales
- Mantenimiento de agricultores en el sector agrario (*finés productivos y de protección del medio*)



Efecto negativo en las rentas ⇒ Compensaciones:

- ❖ Ayudas directas a las rentas
- ❖ Medidas de acompañamiento o acciones estructurales (FEOGA-G en cofinanciación)

Reforma MacSharry (1992)

Medidas de acompañamiento:

- Ayudas agroambientales (R (CEE) 2078/1992)
- Forestación de tierras agrarias (R (CEE) 2080/1992)
- Jubilación anticipada (R (CEE) 2079/1992)

R (CEE) 950/97, relativo a Mejora de las Estructuras Agrarias, regula de modo permanente la indemnización compensatoria de determinadas zonas desfavorecidas.

Agenda 2000 (Reforma de 1999)

Profundización en
la reforma de 1992

- ◆ **Política de rentas** como sustituta de la tradicional Política de precios (**Pilar I**)
- ◆ **Fortalecimiento del Desarrollo Rural (Pilar II)**



Medidas de carácter horizontal:

- Ayudas relacionadas con el medio ambiente, turismo rural, agroindustria, instalación de jóvenes agricultores.
- Integración de medidas de DR en un único Reglamento R (CE) 1257/1999
- Condicionalidad voluntaria.

R (CE) 1257/1999 ⇒ periodo 2000-2006

Programa de Medidas de Acompañamiento

Medidas Agroambientales

- Indemnización Compensatoria
- Jubilación Anticipada
- Forestación de Tierras

Programas de Mejoras de las Estructuras

- Inversiones en Explotaciones Agrarias
- Instalación de Jóvenes Agricultores
- Gestión de Recursos Hídricos.

Plan Operativo Integrado de Andalucía

Nuevo principio de programación
Algunas medidas plurianuales

Cofinanciación con **FEOGA-G** en zonas Obj. 1 y no Obj. 1

2 programas

FEOGA-O en regiones Obj. 1 y por **FEOGA-G** en regiones fuera de Obj. 1

Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento



RD 4/2001 ⇒ Menú de posibles actuaciones
agroambientales en las CCAA + Compromisos asociados



Órdenes (Orden de 31 de enero de 2005)
⇒ Actuaciones en Andalucía

Reformas de 2003 y 2008 (Chequeo Médico)

Pilar I

**Política de
Mercados**

**Política de Rentas
(Ayudas directas)**

**Pago único por
explotación**

Ayudas acopladas

Pilar II

**Política de
Desarrollo Rural**

Nuevo reglamento: [R \(CE\) 1698/2005](#)

Condicionalidad obligatoria

Refuerzo del presupuesto por modulación de ayudas
(trasvase de fondos)

R (CE) 1698/2005 ⇒ periodo 2007-2013

- Programación a través de Programas de Desarrollo Rural (PDR)
- Opciones:
 - Programa único, o programas regionales + Marco Nacional
- Cofinanciación con **FEADER**

Organización de ayudas en 4 ejes

Eje 1. Competitividad

Eje 2. Medio ambiente

Eje 3. Diversificación

Eje 4. Enfoque LEADER

Eje 2

Medidas destinadas a la utilización sostenible de **tierras agrícolas**

- ✦ Indemnización por dificultades naturales en zonas de montaña
- ✦ Indemnización por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña
- ✦ Natura 2000 y Directiva Marco de Aguas
- ✦ Agroambientales
- ✦ Bienestar de los animales
- ✦ Inversiones no productivas

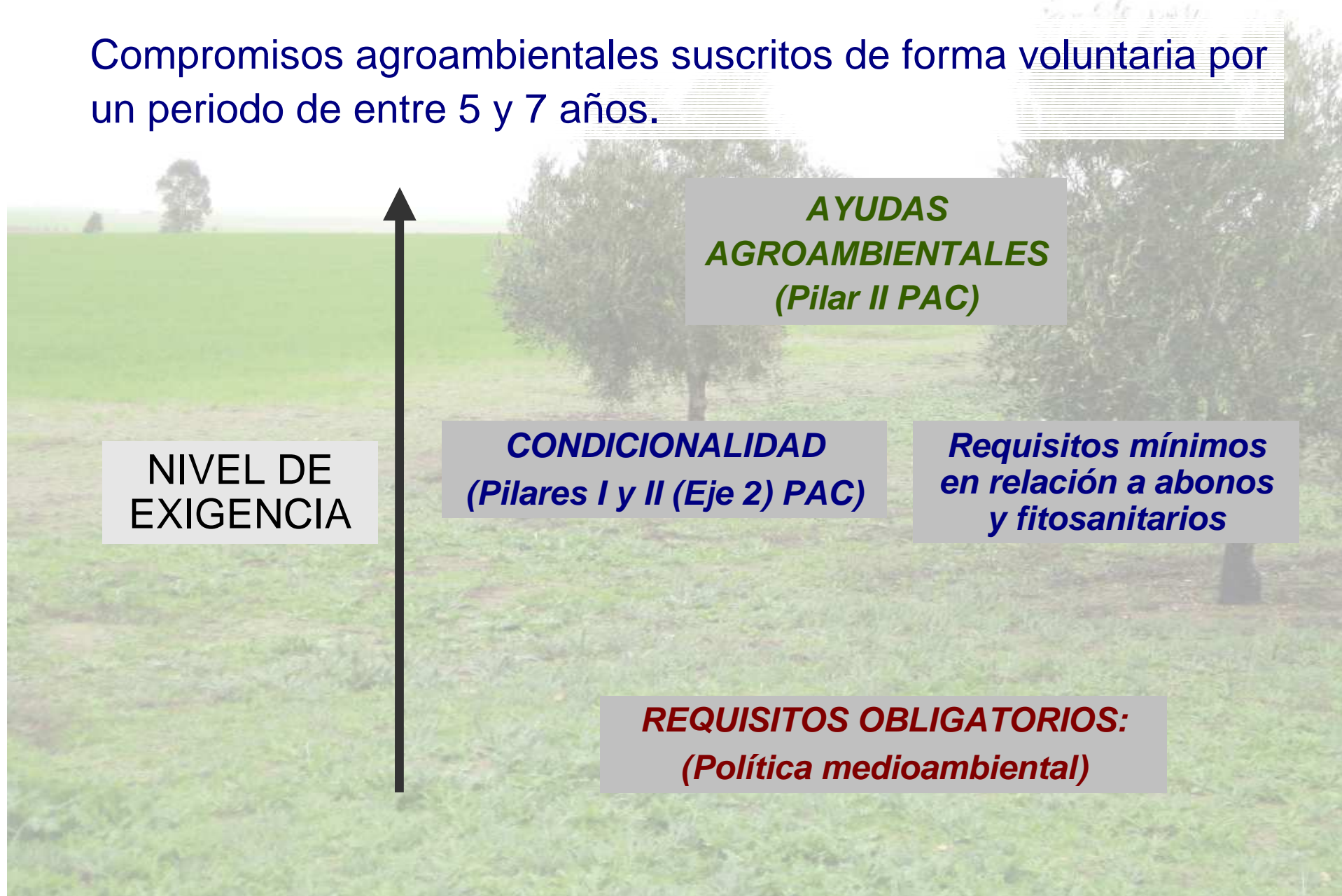
Eje 2

Medidas destinadas a la utilización sostenible de **tierras forestales**

- ✧ Primera forestación de tierras agrícolas
- ✧ Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas
- ✧ Primera forestación de tierras no agrícolas
- ✧ Natura 2000
- ✧ Ayudas a favor del medio forestal
- ✧ Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas productivas
- ✧ Inversiones no productivas

Exigencia de ayudas agroambientales

Compromisos agroambientales suscritos de forma voluntaria por un periodo de entre 5 y 7 años.



R (UE) 1305/2013 ⇒ periodo 2014-2020

Ayudas agroambientales

Desaparece la anterior estructuración por ejes y quedan definidas en los arts. 28 y 29 del nuevo reglamento

Art. 28. Agroambiente y clima

Art. 29. Agricultura ecológica (medida específica propia)

COFINANCIACIÓN / PDR 2007-2013:

	Eje/medida	FEADER	AGE	JA	Gasto Privado	TOTAL
Eje 1	Competitividad	725.657.330	149.417.987	107.678.972	1.129.746.075	2.110.893.455
Eje 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	1.095.262.150	88.161.603	228.427.593	12.856.341	1.424.707.687
Eje 3	Diversificación y calidad de vida	23.122.950	-	7.707.650	16.872.700	47.703.300
Eje 4	LEADER	248.201.140	-	62.050.286	79.475.703	389.727.129
Eje 5	Asistencia Técnica	25.561.978	-	8.520.660	-	34.082.638
Total		2.117.805.548	237.579.590	414.385.161	1.238.950.819	4.008.721.118

Fuente: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. v8

Medida 214: Ayudas agroambientales

FEADER: 506.697.441

AGE: 26.131.658

JA: 122.668.836

Gasto Privado: 0

**TOTAL en cofinanciación:
655.497.935**

**Financiación adicional:
1.788.227**

Dentro de Eje 2, medida de mayor presupuesto FEADER, JA y TOTAL, y única con financiación adicional.

Medidas agroambientales **incluidas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013**

Mantenimiento de la biodiversidad y conservación de recursos genéticos:

- Submedida 1: **Apicultura** para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.
- Submedida 2: **Razas autóctonas puras en peligro de extinción.**
- Submedida 9: Mantenimiento del **castaño** y prima adicional ecológica.

Producción ecológica:

Submedida 3: **Agricultura ecológica.**

Submedida 4: **Ganadería ecológica.**

Producción integrada:

- Submedida 5: Producción integrada en **arroz**.
- Submedida 7: Producción integrada en **olivar en cuencas vertientes a embalses** de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas NATURA 2000.
- Submedida 13: Producción integrada de **alfalfa**.
- Submedida 16: Producción integrada para **remolacha de siembra otoñal**.

Agricultura de conservación:

- Submedida 12: Agricultura de conservación en **cultivos herbáceos en pendiente**.
- Submedida 14: Agricultura de conservación del **viñedo** y prima voluntaria adicional.

Regulación de la medidas agroambientales incluidas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

- Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007.
- Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

Descripción de las medidas SM3 y SM4

REQUISITOS:

Cumplimiento de mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios (Según art. 51 del R (CE) núm. 1698/2005, cumplimiento de estos requisitos en toda la explotación).

Comunes para la SM3 y 4:

- a) Titulares de explotaciones agrícolas-ganaderas que produzcan productos susceptibles de utilizar indicaciones referentes a métodos de producción ecológicos
- b) Explotaciones inscritas en un Organismo de control y certificación ecológico.
- c) Aportar las referencia SIGPAC, cultivos certificados, códigos explotaciones ganaderas.
- d) Las explotaciones agrarias deben estar en producción que tengan como destino la alimentación humana o animal

Específicos para la SM3:

- a) Superficie mínima de cultivo, dependiendo del cultivo entre 0,25 y 1 ha
- b) Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias
- c) Para cobrar la prima de olivar en pendiente la pendiente media del recinto SIGPAC será superior al 8%

Específicos para la SM4:

- a) El titular de la explotación tendrá que ser titular del ganado y tener una carga ganadera en la explotación igual o superior a la mínima establecida en función de la pluviometría del municipio.
- b) La superficie mínima para poder percibir la ayuda será de al menos 15 ha de superficie elegible en caso de explotaciones ganaderas no avícolas, y 1 hectárea en caso de explotaciones exclusivamente avícolas.

COMPROMISOS COMUNES A TODAS LAS AGROAMBIENTALES

- a) **Cuaderno de explotación.**
- b) **Vegetación natural en lindes** de las parcelas.
- c) **Elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales:** muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.

Comunes para la SM3 y 4:

- a) Cumplir con las normas de producción del R (CEE) 2092/91 que regula la producción ecológica.
- b) Elaborar un Plan de conversión de la explotación.
- c) Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.

Específicos para la SM3:

- a) Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

2. Compromisos adicionales para los cultivos leñosos

- a) En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
- b) Si se emplea cubierta semillada, está podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el quince de marzo del año siguiente.
- c) Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.
- d) No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- e) Se prohíben roturaciones.

Específicos para la SM3:

3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos:

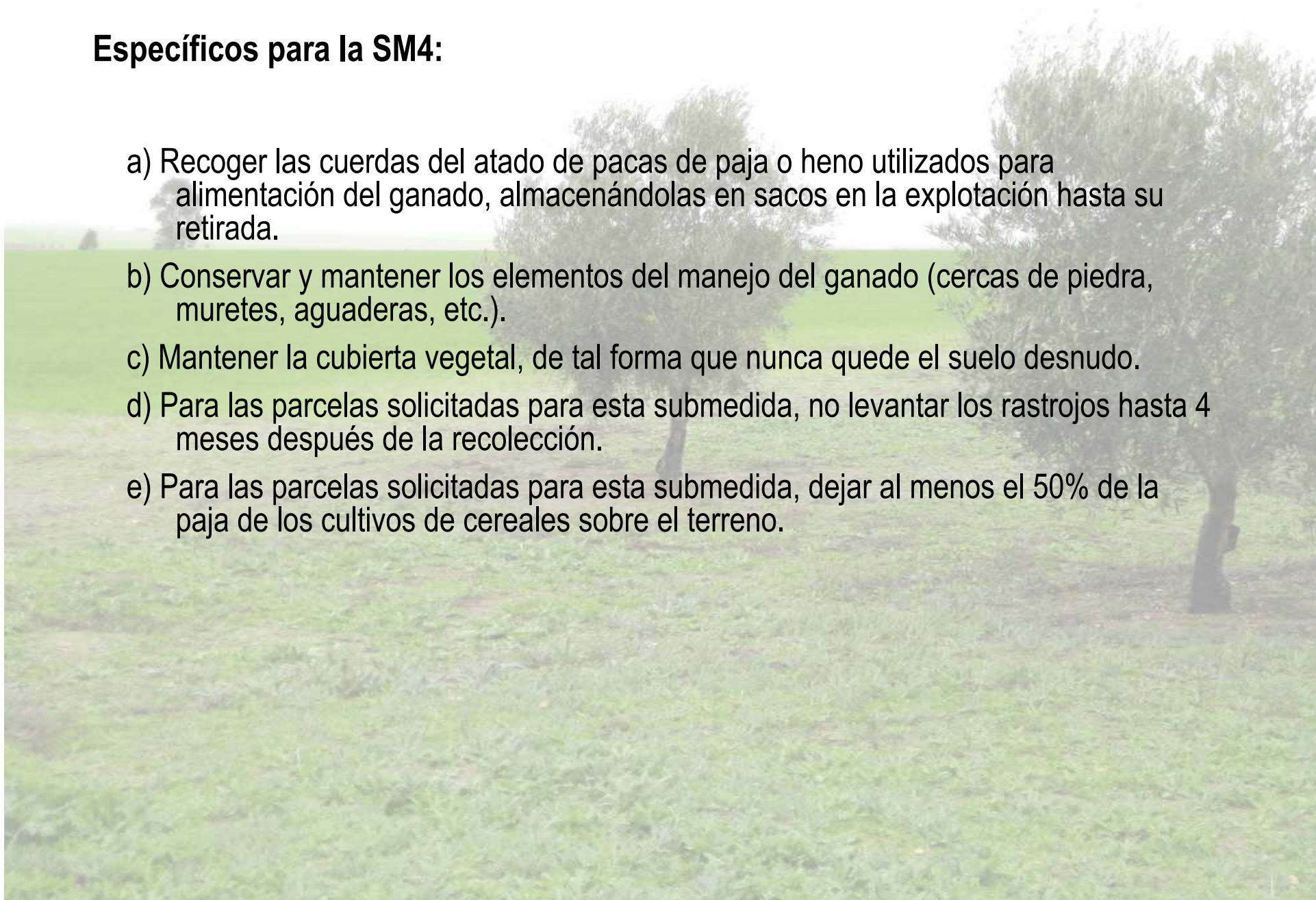
- a) Establecer una rotación interanual como mínimo de 2 especies. El Plan de conversión de la explotación incluirá la rotación de las especies.
- b) Mantener la rotación de cultivos, admitiéndose un margen de tolerancia del 25% en la superficie de las parcelas sembradas en la campaña anterior.
- c) El aprovechamiento de rastrojos por pastoreo, este no será superior a tres meses ni la intensidad del aprovechamiento será tal que se deje el suelo desnudo.
- d) En caso de utilizar técnicas de siembra directa, el rastrojo se podrá mantener en pié para su lenta descomposición natural.

4. Compromisos adicionales para la alfalfa

- a) Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.

Específicos para la SM4:

- a) Recoger las cuerdas del atado de pacas de paja o heno utilizados para alimentación del ganado, almacenándolas en sacos en la explotación hasta su retirada.
- b) Conservar y mantener los elementos del manejo del ganado (cercas de piedra, muretes, aguaderas, etc.).
- c) Mantener la cubierta vegetal, de tal forma que nunca quede el suelo desnudo.
- d) Para las parcelas solicitadas para esta submedida, no levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección.
- e) Para las parcelas solicitadas para esta submedida, dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno.



Específicos para la SM4:

f) Las cargas ganaderas mínimas y máximas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas se establecerán a nivel municipal, a partir de valores medios de precipitación anual para los municipios, que se determinarán a partir de datos oficiales. Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para poder percibir ayudas se reducirá a la mitad.

En explotaciones exclusivamente avícolas se deberán cumplir las siguientes cargas ganaderas para poder percibir la ayuda:

- Mínima: 0,5 UGM/ha
- Máxima: 1,8 UGM/ha

Quedan exentas del cumplimiento del requisito de mantener una carga ganadera mínima para poder percibir ayudas, aquellas explotaciones ubicadas en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- **Importe de la ayuda:**

Actividad	Prima €/unidad
Cultivos herbáceos	183,7/ha
Alfalfa	358 €/ha
Arroz	600,0/ha
Frutales de secano	123,1/ha
Frutales de regadío	588,6/ha
Olivar en pendiente	370,4/ha
Olivar	270,3/ha
Hortícolas al aire libre	600,0/ha
Hortícolas bajo plástico	600,0/ha
Viñedo vinificación	230,2/ha
Uva de mesa	600,0/ha
Cítricos	510,4/ha
Algodón	360,9/ha
Ganadería (especies no avícolas)	201,0/UGM
Ganadería avícola	249,0/UGM

- El importe de la prima para una explotación que inicie el periodo de conversión será del 100% durante los tres primeros años de compromiso, mientras que a partir del 4º año será del 90%.

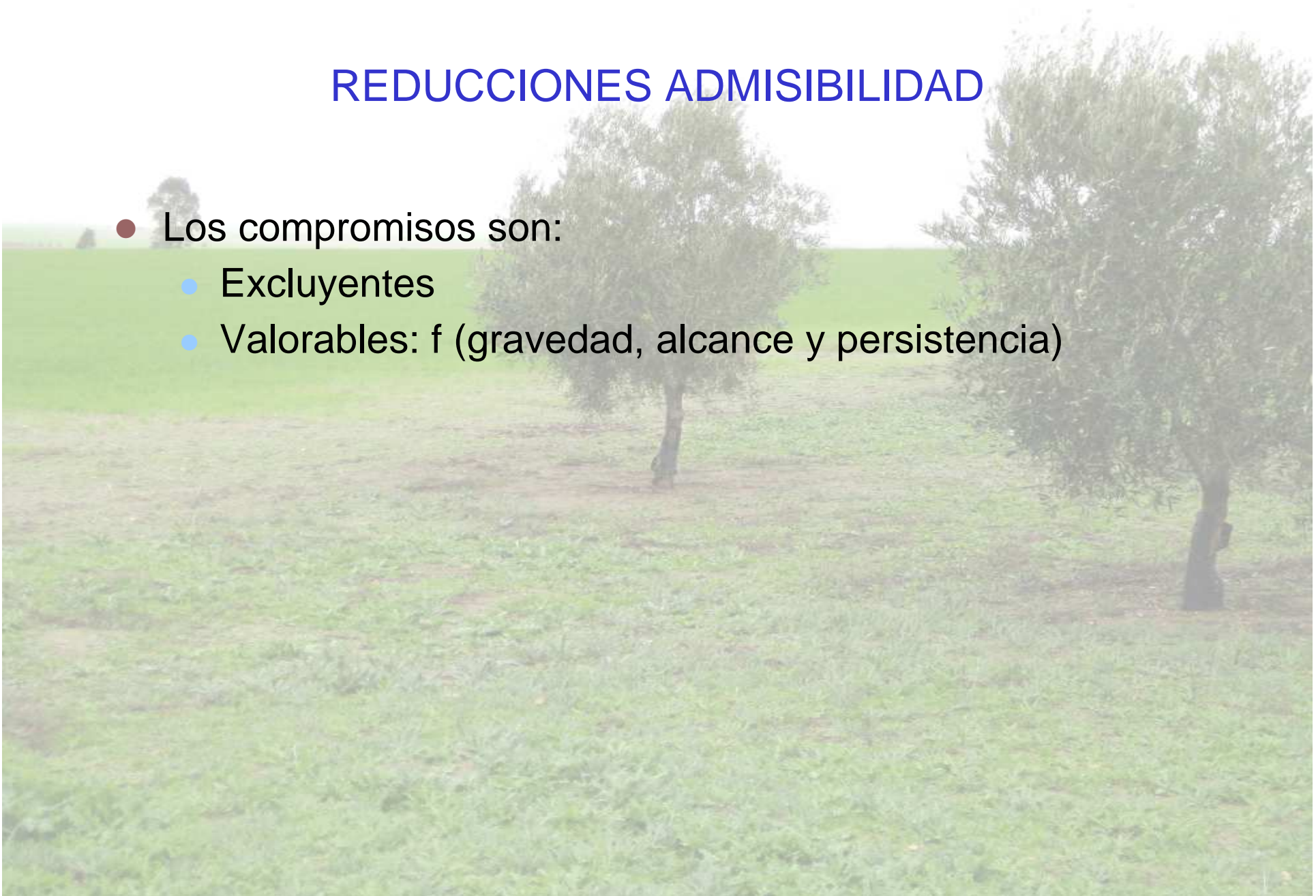
Criterios aplicación reducciones y exclusiones

Orden de aplicación

- Sobredeclaración por superficie y animales. Art 16 y Art 17 del Reglamento (CE) 65/2011
- Incumplimiento de criterios admisibilidad, compromisos y obligaciones conexas. Art 18 del Reglamento (CE) 65/2011 y Resolución 3 de agosto
- Presentación tardía
- No declaración de todas las parcelas agrícolas
- Cumplimiento de la condicionalidad

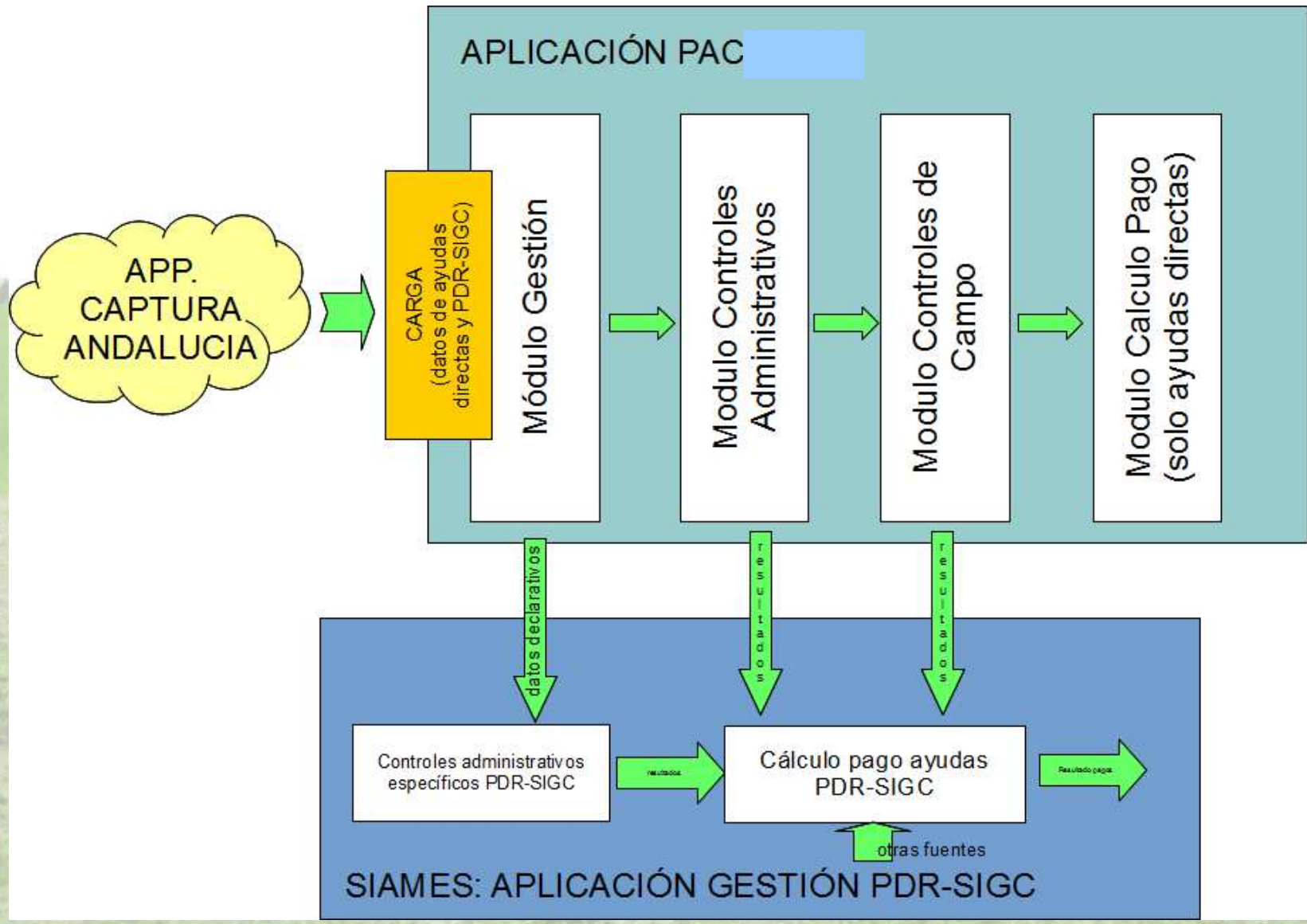
REDUCCIONES ADMISIBILIDAD

- Los compromisos son:
 - Excluyentes
 - Valorables: f (gravedad, alcance y persistencia)

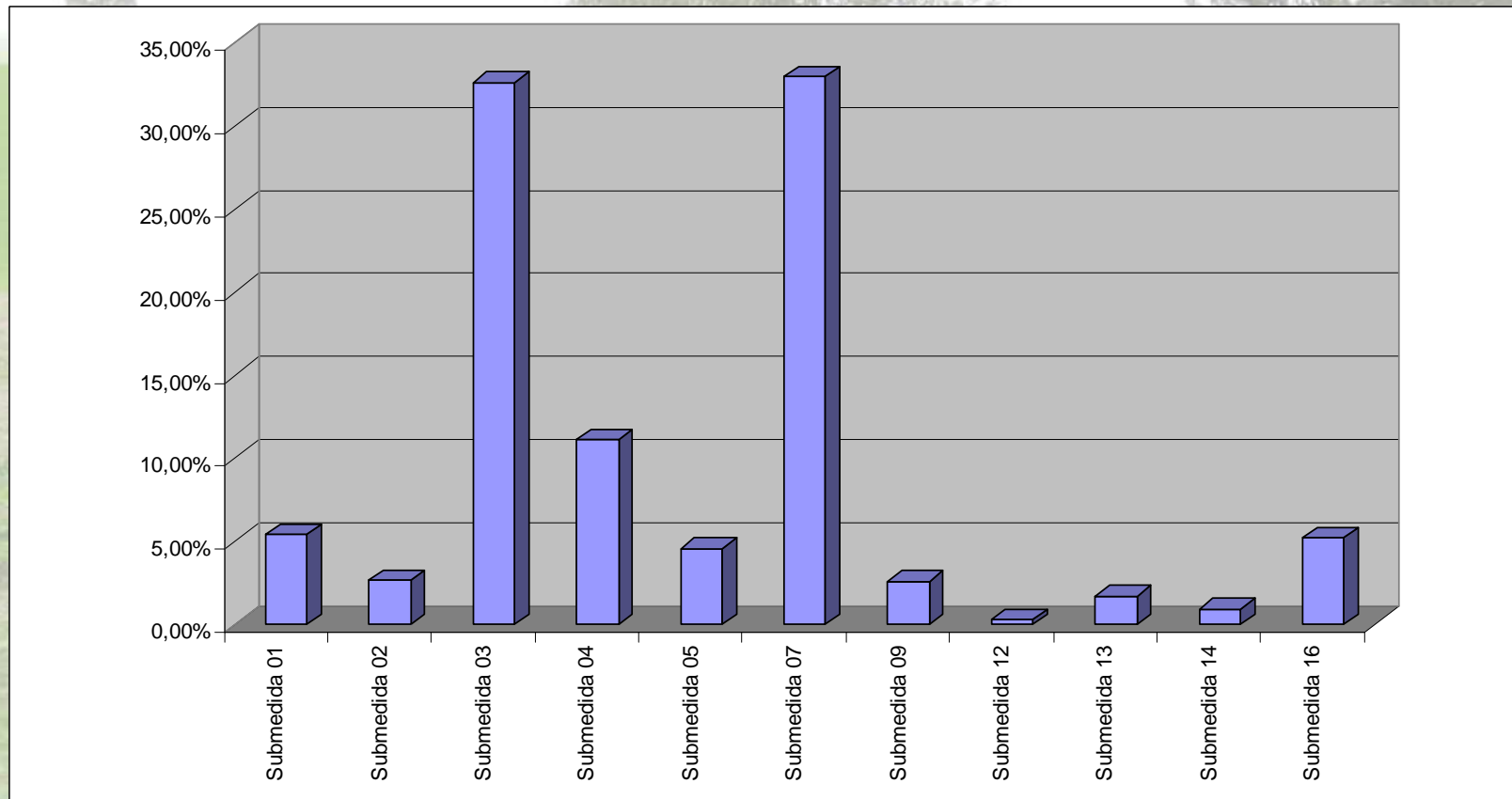


Compromisos valorables

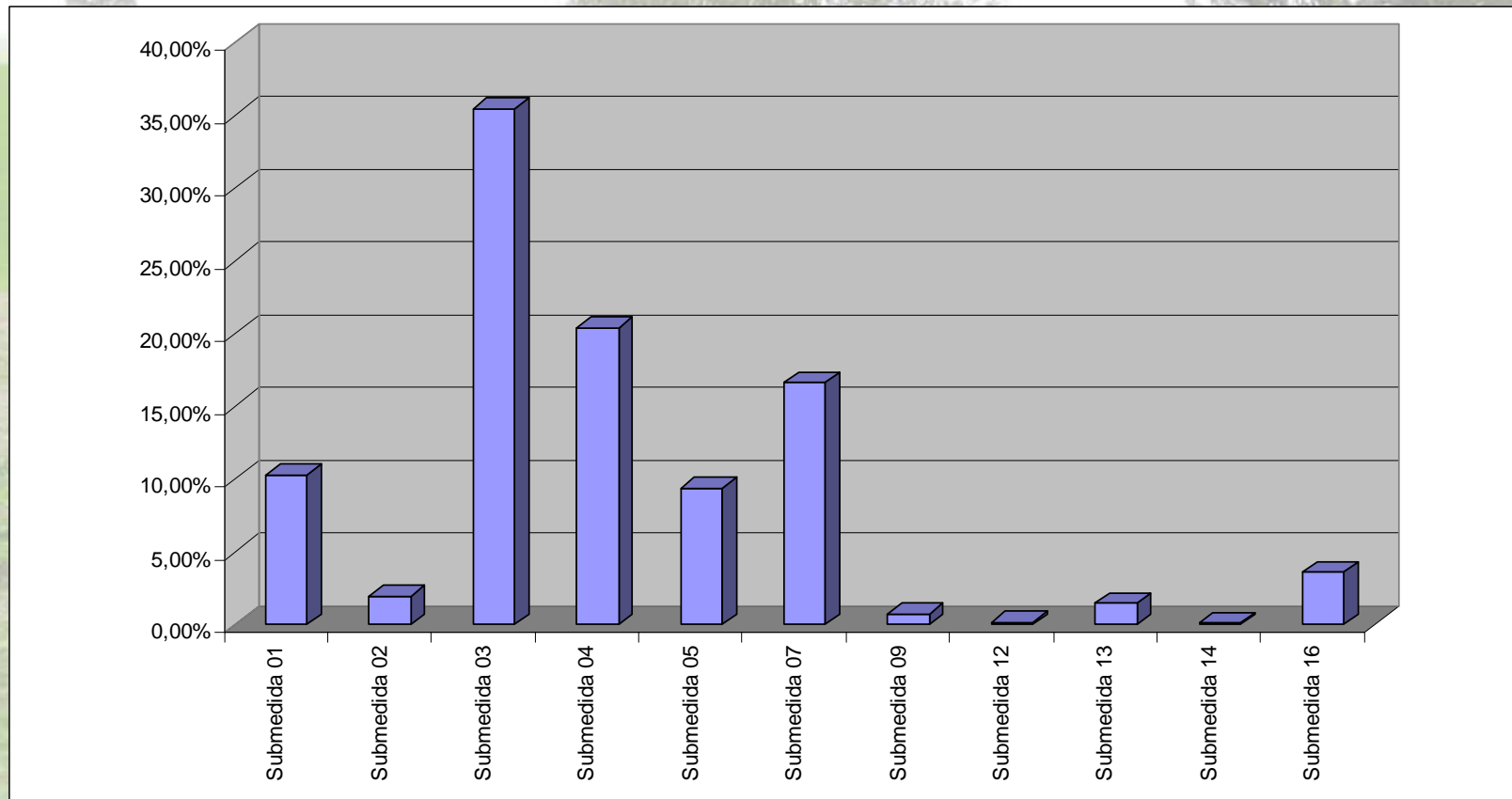
- Básicos: conlleva graves consecuencias, repercuten en toda la operación y duran más de un año o es difícil poner fin
- Principales: consecuencias importantes, repercuten en toda la operación y duran menos de un año o es posible poner fin
- Secundarios: no se ajusta a la definición anterior.



Porcentaje de solicitudes de las Medidas agroambientales incluidas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



Peso porcentual de las Medidas agroambientales incluidas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



A landscape photograph showing a green field with two trees. The trees are in the foreground and middle ground. The sky is overcast. A white box with a blue border is overlaid on the image, containing the text 'MUCHAS GRACIAS'.

MUCHAS GRACIAS

CORREO ELECTRÓNICO??